

3. Don Jorge Navarro Olivares, del Cuerpo Superior de Administradores de la C. A. R. M., Gerente de la Universidad de Murcia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. Don José Ramón Olmedo Baraja, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, en representación de la Junta de Personal.

5. Don Juan José Bragado Morillo, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad. Este último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José Arnela Terroso, Vicegerente de Centros de la Universidad Complutense de Madrid, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don José Hernández Verdejo, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

2. Doña María Teresa Aramburu Villar, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad.

3. Don Juan Madrigal de Torres, Jefe del Servicio Jurídico de la Universidad de Murcia, en representación de la Secretaría de Estadop de Universidades e Investigación.

4. Doña María Victoria Fernández Sánchez, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Junta de Personal.

5. Doña María Jesús Martínez Miguélez, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad Complutense. Esta última Vocal actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 199.....

ANEXO V

Don ..... Cargo .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre: .....
Cuerpo o Escala a la que pertenece: .....
DNI: ..... NRP: .....
Fecha de nacimiento: .....
Lugar de nacimiento: .....

PROMOCION INTERNA:

- 1. Destino actual: .....
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: Años ....., meses ....., días .....
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria. .... años, ..... meses y ..... días.
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria). .... años, ..... meses y ..... días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid, a .....

28852 RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Del total de plazas que se convocan se reservará un 3 por 100, para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas tanto al cupo de promoción interna como al de personas con minusvalía, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, los Estatutos de la Universidad Complutense y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre de 1993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, tener destino en la Universidad Complutense, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes por el sistema de promoción deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal, según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad Complutense o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado B, se deberá consignar el idioma francés y/o inglés que los aspirantes eligen para el tercer ejercicio en el sistema de promoción interna y cuarto ejercicio en el sistema general de acceso libre, optativo y de mérito.

3.5 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de tasas número 3406620 en la entidad Banco Central, bajo el nombre «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco Central, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, Madrid.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica Superior, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación de los destinos adjudicados.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente complementado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

## ANEXO I

### Fases, ejercicios y valoración

#### 1. Ejercicios

1.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta resolución, por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

1.1.2 La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios, excepto el tercero, voluntario y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa de oposición, exceptuando las materias comprendidas en el epígrafe II «Organización Política y Administrativa del Estado Español y Comunidades Europeas» (temas 45 al 80, ambos inclusive). El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán dos supuestos prácticos, a elegir entre tres, propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido íntegro del programa. Para la resolución de los supuestos prácticos, cuya duración máxima será de cuatro

horas, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés, francés o ambos, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que, en su caso, desea ser examinado.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición, que estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido íntegro del programa de la oposición. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito cinco epígrafes, propuestos por el Tribunal, de entre los que componen todos y cada uno de los temas del programa.

Tercer ejercicio: Los aspirantes realizarán dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido íntegro del programa. Para la resolución de los supuestos prácticos, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los ejercicios segundo y tercero deberán ser leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal; en la lectura del segundo ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés, francés o ambos a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura, en sesión pública, del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que, en su caso, desea ser examinado.

#### 2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

##### 2.1 Sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), a que se refieren las bases 2.2 y 2.3, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 16: 3,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 16, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 22: 9,50 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 22, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos. La valoración

efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 2.1.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

### 2.2 Sistema general de acceso libre:

#### 2.2.1 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a ocho puntos en cada uno de los epígrafes, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo total de 20 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará apto o no apto.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter de voluntario y de méritos.

2.2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral

Tema 1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.

Tema 2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. La élite. La movilidad social.

Tema 3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.

Tema 4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

Tema 5. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

Tema 6. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial.

Tema 7. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.

Tema 8. Las administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector-Estado: Características. El déficit público y su financiación.

Tema 9. Las Empresas públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.

Tema 10. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.

Tema 11. La sanidad española; antecedentes. La reforma de 1986. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.

Tema 12. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual.

Tema 13. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

Tema 14. La planificación de las inversiones públicas.

Tema 15. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

Tema 16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.

Tema 17. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberalización. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación.

Tema 18. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

Tema 19. La balanza de pagos en España. Las sub-balanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

Tema 20. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

Tema 21. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. La política económica actual.

Tema 22. El proceso de integración en las Comunidades Europeas. El acuerdo preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

Tema 23. La economía española y la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

Tema 24. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

Tema 25. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

Tema 26. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Estructura del presupuesto de ingresos en el Estado y sus Organismos autónomos.

Tema 27. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.

Tema 28. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

Tema 29. Modificaciones presupuestarias.

Tema 30. Ejecución y liquidación de los presupuestos. Rendición de cuentas.

Tema 31. Proceso de contabilidad general.

Tema 32. Balance de Situación.

Tema 33. Contabilidad pública.

Tema 34. Contabilidad Analítica y Consolidación.

Tema 35. El presupuesto por programas en España. Descripción y análisis.

Tema 36. El control presupuestario: Control previo, control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura.

Tema 37. Tipos de controles. Financiero, de eficacia, de eficiencia. La auditoría como instrumento de control.

Tema 38. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 39. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

Tema 40. Régimen de representación de personal.

Tema 41. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

Tema 42. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

Tema 43. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

Tema 44. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones.

## II. Organización política y administrativa del Estado Español y Comunidades Europeas

Tema 45. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica.

Tema 46. Los principios constitucionales. El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

Tema 47. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 48. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española: El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 49. La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial preferente y sumaria, el «hábeas corpus», el recurso de amparo constitucional, instituciones internacionales de garantía.

Tema 50. La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución Española. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 51. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 52. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

Tema 53. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

Tema 54. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 55. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 56. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 57. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

Tema 58. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Organos superiores de la Administración Civil.

Tema 59. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros órganos de la Administración periférica. Organización y competencias.

Tema 60. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

Tema 61. Organos consultivos de la Administración Civil del Estado. Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 62. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

Tema 63. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

Tema 64. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

Tema 65. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Examen especial de la nueva Ley de Régimen Local.

Tema 67. La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los órganos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 68. El Municipio. Los órganos de representación política y su designación. Líneas generales de organización, competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

Tema 69. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 70. La acción exterior del Estado. Organos de la acción exterior. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los tratados internacionales. Las Comunidades Autónomas y la acción exterior del Estado. La participación española en las organizaciones internacionales.

Tema 71. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

Tema 72. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

Tema 73. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

Tema 74. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitarios.

Tema 75. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

Tema 76. La integración del Derecho Comunitario Europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 77. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

Tema 78. Libre circulación de trabajadores y política social.

Tema 79. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

Tema 80. Políticas comunes: Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

## III. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

Tema 81. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y poderes del Estado. El control legislativo.

Tema 82. El Derecho Administrativo, concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

Tema 83. La Administración Pública y la norma jurídica: El principio de legalidad: La discrecionalidad de la Administración.

Tema 84. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

Tema 85. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

Tema 86. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos Leyes y Decretos legislativos.

Tema 87. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribuciones y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 88. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límite de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 89. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y reserva reglamentaria.

Tema 90. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 91. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principio de autotutela.

Tema 92. El ciudadano como titular de derecho frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

Tema 93. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

Tema 94. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

Tema 95. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de eje-

cución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y renovación de los actos administrativos.

Tema 96. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 97. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 98. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 99. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 100. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos ordinario y revisión.

Tema 101. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 102. El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, casación y revisión. Ejecución de sentencias.

Tema 103. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

Tema 104. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

Tema 105. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico de dominio público.

Tema 106. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación: Sujetos, objeto y causa. Contenido.

Tema 107. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

Tema 108. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 109. La actividad administrativa de policía en el Estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 110. La actividad administrativa del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 111. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones. Conflictos constitucionales.

Tema 112. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 113. La organización. Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

Tema 114. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

Tema 115. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

Tema 116. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

Tema 117. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

Tema 118. La Informática: Evolución y situación actual. La Informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

Tema 119. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución.

Tema 120. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

Tema 121. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

Tema 122. Función pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

Tema 123. Régimen Estatutario y Derecho Laboral.

Tema 124. Estructura de la función pública española.

Tema 125. Organos superiores de la función pública.

Tema 126. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 127. Situaciones administrativas. Función pública del Estado. Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 128. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Derecho de sindicación y huelga.

Tema 129. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

Tema 130. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

Tema 131. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

Tema 132. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

#### IV. Política de la Educación y organización universitaria

Tema 133. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dípolo educativo-educabilidad.

Tema 134. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

Tema 135. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

Tema 136. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

Tema 137. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

Tema 138. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

Tema 139. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

Tema 140. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Tema 141. Educación y promoción. La educación permanente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

Tema 142. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

Tema 143. Los indicadores de la educación. Calidad. Soluciones a la antinomia universidad puestos de trabajo.

Tema 144. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 145. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

Tema 146. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores y el Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

Tema 147. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 148. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 149. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 150. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

Tema 151. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

Tema 152. La Universidad Complutense de Madrid. Estatutos. Función social.

### ANEXO III

#### Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Calvo Soria, Gerente general de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Doña Elvira Martínez Parla, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Universidad Complutense.

2. Don Ignacio Torres Pérez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

3. Don Manuel Gimeno González, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. Doña María del Carmen Caballero Fernández, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Junta de Personal.

5. Don Jacinto Martín Segundo, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma. Este último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Dionisio Ramos Martínez, Vicegerente de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Francisco del Campo Gutiérrez, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

2. Doña María teresa Galino Mateos, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

3. Don Jorge Navarro Olivares, Gerente de la Universidad de Murcia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. Doña Marta Torres Santo Domingo, del Cuerpo de Facultativos de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, en representación de la Junta de Personal.

5. Don Alfredo Timermans del Olmo, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma. Este último Vocal actuará como Secretario.

### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 19 ....

### ANEXO V

Don .....  
Cargo.....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

#### DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a la que pertenece.....  
DNI ..... NRP .....  
Fecha de nacimiento .....  
Lugar de nacimiento .....

### PROMOCION INTERNA

1. Destino actual .....  
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: Años ....., meses ....., días .....

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: ..... años, ..... meses, ..... días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria: ..... años, ..... meses, ..... días.

3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a .... de ..... de .....

**28853** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 8 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de noviembre de 1993.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

### ANEXO

Concurso número 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Civil. Actividades a desarrollar: Impartir docencia en teoría de estructuras. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Oñate Ibáñez de Navarra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Benjamín Suárez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Doña Sagrario Gómez Lera, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Gómez Serrano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Rafael López Palanco, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Domínguez Abascal, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Doblaré Castellano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Antonio Viedma Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Soler Sanz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Juan Antonio